



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00201066- -UNC-ME#FD licencia Juan Blas FERNANDEZ

---

VISTO:

El EX-2024-00201066- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares, del Profesor Juan Blas FERNANDEZ, legajo 25542, desde el día 25 de abril del 2024 al 26 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N°3 obra la solicitud del Prof. Fernández;

Que el Prof. Juan Blas Fernández, registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Romano, concediéndole licencia presupuestaria en un cargo regular de Profesor Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva (C.118), conforme lo dispuesto por RHCD 132/2024;

Que en el orden 5 se incorporó la situación de revista del mencionado docente;

Las previsiones del Art. 49 apartado II, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y Resolución HCD N°313/06;

Por ello, y ad referendum;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Prof. Juan Blas FERNANDEZ, legajo 25542, desde el 25 de abril del 2024 al 26 de mayo de 2024, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Romano de la carrera de Abogacía, de acuerdo con lo establecido por el Art. 49 apartado II, inc. b), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10

(diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de coordinación docente de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.